



RESOLUCION N° 15126

VISTO:

El expediente CO-0062-01025041-3 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, la actividad solicitada se encuentra admitida en el Distrito R2, al cual pertenece el domicilio en cuestión.

Que, el día 6 de junio de 2014, el recurrente a fojas 38 se notificó de los informes emitidos por la Dirección de Urbanismo

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1: Archívese el expediente CO-0062-01025041-3 (PPC).-

Art. 2: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 21 de agosto de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Administrativo: Abog. Mariano Ratto

Expte.CO-0062010250413 (PPC).-